

Secretaria. Santiago de Cali, junio 24 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.  
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo AM Mensajes S.A.S, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a los demandados, Juan David Hernández Ospina, José Nelson Raquejo y Martha Cecilia Jiménez Díaz.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00476-00  
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DTE: UNIDAD COOPERATIVA MULTIACTIVA "UNIDACOO"  
DDO: JUAN DAVID HERNANDEZ OSPINA  
JOSE NELSON RAQUEJO  
MARTHA CECILIA JIMENEZ DIAZ

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 147d09fd9baaa3fe97899d82c302e54c94d06e6d3cd8c0ae154232ddc39a93a5**

Documento generado en 28/06/2022 10:53:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**